

Ciudad de México, 14 de noviembre de 2024
Oficio No. SEBIEN/SUT/0849/2024
Asunto: Respuesta
Folio: 090162524001105
090162524001106

Persona Solicitante de Información Pública
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; y con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 6, fracciones I, XIII, XIV y XLII, 7, 8, 11, 13, 17, 93, fracciones I, IV y VII, 192, 193, 196, 199, 200, 208, 212 y 219 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el numeral 7 de los *Lineamientos para la Gestión de solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México*, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México (SEBIEN), atendiendo a sus facultades le brinda respuesta tomando como antecedente la información proporcionada por la **Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC)**, **Coordinación General de Inclusión Social (CGIS)**, **Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF)**, **Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ)**, **Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos Humanos (DGDSyDH)** y a la **Dirección Ejecutiva del Instituto para el Envejecimiento Digno**, para atender la solicitud 0901262524000952, en la que requiere:

“¿¿Cuáles son las estadísticas de delitos cometidos en la Ciudad de México en los últimos años?
¿¿Qué medidas se han implementado para combatir la discriminación en la ciudad?
¿Cómo se trabaja con otras instituciones para promover la igualdad y la no discriminación?
¿Cómo se determina la cantidad de apoyo económico para cada víctima?
¿¿Qué tipo de acompañamiento psicológico o legal se ofrece a las víctimas?
¿¿Cuáles son los planes y proyectos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos?
¿Cómo se asignan los recursos presupuestarios para diferentes áreas de la ciudad?
¿¿Qué mecanismos de participación ciudadana existen para influir en las decisiones gubernamentales?.” (Sic)

Con base en lo expuesto y tras la búsqueda de información realizada, le brindo respuesta en los siguientes términos:

Por lo que corresponde a los puntos ***“¿Cuáles son las estadísticas de delitos cometidos en la Ciudad de México en los últimos años?”*** La Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX) tienen la responsabilidad de generar y compartir las

NBS/lfha/mpcd/lgmr/mlgs

Página 1 de 8

Plaza de la Constitución 1, piso 3, colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 55- 5345-8252



estadísticas de delitos en la ciudad, por lo que resultan competentes para proporcionar la información de su solicitud.

Motivo por el cual, le sugiero presentar su solicitud de acceso a la información ante las Unidades de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT): <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>, podrá gestionar su solicitud de manera rápida y sencilla.

Asimismo, le informo que los datos de contacto de todas las Unidades de Transparencia de las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo aquellas que podrían atender su solicitud, están disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/entes/secretarias>.

En relación a los puntos "**¿Qué medidas se han implementado para combatir la discriminación en la ciudad?**" y "**¿Cómo se trabaja con otras instituciones para promover la igualdad y la no discriminación?**" En cumplimiento de las facultades establecidas en la normatividad aplicable, la SEBIEN tiene la responsabilidad de formular, conducir y evaluar políticas públicas encaminadas a promover el bienestar, la inclusión social y la igualdad de derechos para todos los habitantes de la ciudad. En línea con estas disposiciones, la Secretaría ha llevado a cabo diversas medidas en colaboración con otras instituciones para fomentar la igualdad y la no discriminación. Estas acciones pueden consultarse a detalle en el Sexto Informe de Gobierno de la Secretaría, a través del siguiente enlace electrónico: https://sibiso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/6_%20Informe_SEBIEN_.pdf.

De manera específica, la Coordinación General de Inclusión Social a través de la Subdirección de Migrantes señaló que, conforme al manual administrativo la SEBIEN, tiene la atribución para coordinar la atención a las personas migrantes internacionales, sujetos de protección internacional, migrantes capitalinos retornados, así como migrantes internos desplazados que viven o transitan en la Ciudad de México y capitalinos migrantes en el extranjero y sus familias, mediante la prestación de servicios de orientación, asesoría y canalización y el trámite de Inscripción en el Padrón de huéspedes y migrantes de retorno en la Ciudad de México, para el ejercicio de sus derechos.

En consecuencia, lleva a cabo acciones encaminadas a la integración social de las personas que habitan en la Ciudad de México, y que por tanto coadyuvan a combatir la discriminación, no se trata de medidas específicas. Y el Padrón de huéspedes y migrantes de retorno en la Ciudad de México, funge como un instrumento de política pública encaminado a facilitar el acceso de las personas huéspedes y migrantes en retorno, a los servicios y programas sociales que ofrece el Gobierno de la CDMX. Con ello se ha buscado combatir la discriminación y contribuir a la igualdad, al figurar como un medio para que las personas en movilidad puedan tener acceso a derechos como la identidad y la salud principalmente.

A través de la Dirección de Comedores Sociales señaló que, el Programa Comedores para el Bienestar, forma parte del Sistema Alimentario en la Ciudad de México, y su fin es contribuir al ejercicio del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad preferentemente de las personas y las familias que integran los grupos sociales de atención prioritaria, entre los que se encuentran: las niñas, niños, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad y personas indígenas que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México, así como población en situación de calle y la que transita, mediante la operación de una red de Comedores para el Bienestar que contribuyan al acceso a la alimentación y a la reducción de la carencia por la falta de la misma para la población que habita y/o transita en la Ciudad de México, en cumplimiento a los artículos 1, 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7 apartado E, y 9 apartado C, 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 14, 15 y 16 de la Ley de Comedores de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 1, 5, 7, 9, de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal.

Bajo dicha alineación para poder conceptualizar que el Programa Social se vislumbra como parte de la red de servicios que ofrece el Gobierno de la Ciudad de México en materia alimentaria conformando en suma el canon a la disminución del Índice de la carencia alimentaria, como una de las distintas acciones que forman parte de la Política Alimentaria en la Ciudad de México; es decir su creación se suma a la promoción de la igualdad y la no discriminación a todo ser humano que habite o transite la Ciudad de México; tal como lo cita el apartado 5.3. La población beneficiaria del aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2024.

Asimismo, el Programa se articula con otros Programas y Acciones Sociales de acuerdo al apartado 16. De las citadas Reglas de Operación; de acuerdo a lo siguiente:

“16. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales.

En la Ciudad de México el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF CDMX) opera el Programa Social Comedores Populares para el Bienestar que busca contribuir para abatir el problema de acceso a la alimentación al ofrecer raciones alimentarias a un costo mínimo a quienes no cuenten con acceso a alimentos nutritivos. El programa se enfoca principalmente a grupos vulnerables (niñas, niños, mujeres, madres solteras, personas con discapacidad y población indígena).

<p>Cabe mencionar que este Programa Social tiene similitudes con la modalidad Comedores Comunitarios para el Bienestar. Por tanto, es preciso mencionar: 1) Surgió posteriormente a los Comedores Comunitarios para el Bienestar</p>	<p>Comedores Populares para el Bienestar</p>
--	--

tomando el modelo del Programa, 2) Se enfoca a los grupos de atención prioritaria: niñas, niños, mujeres y madres solteras y 3) La opinión de los usuarios ha sido que la calidad de los alimentos es mejor en los Comedores Comunitarios para el Bienestar. PROGRAMA SOCIAL	
ENTIDAD RESPONSABLE	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
ACCIONES EN LAS QUE COLABORA	Difusión y coordinación con instancias locales y federales
ETAPAS DEL PROGRAMA COMPROMETIDAS	Difusión y ejecución

De tal forma que, en sinergia con otras Instituciones el Programa Social, es participe del ejercicio del Derecho Humano a la Alimentación que en consecuencia conduce a promover la Igualdad y la no discriminación.

Por su parte, la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos Humanos señaló que, se han implementado diversas medidas y políticas para combatir la discriminación, promoviendo una cultura de respeto y equidad para todas las personas. Algunas de las principales acciones son:

a) Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

Esta ley establece las bases para prevenir y erradicar actos de discriminación en todos los ámbitos, obligando a instituciones públicas y privadas a garantizar la igualdad de derechos y oportunidades sin importar origen étnico, género, orientación sexual, discapacidad, edad, religión, entre otros.

b) Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)

El COPRED es una institución encargada de recibir denuncias por discriminación, así como de promover acciones afirmativas, campañas de sensibilización y la construcción de políticas públicas que favorezcan la inclusión y el respeto a la diversidad.

c) UNADIS (Unidad de Atención a la Diversidad Sexual)

La UNADIS es un espacio seguro que ofrece atención social, jurídica y psicoemocional a personas de la diversidad sexual y de género que enfrentan discriminación o situaciones de violencia de cualquier tipo. También se brinda orientación y formación de redes de apoyo.

<https://sibiso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/lineamientos%20con%20firma.pdf>

Gaceta Oficial CDMX 12/07/2024, página 13

d) Campañas de Sensibilización y Educación por parte del Gobierno de la Ciudad de México

Se han llevado a cabo campañas de sensibilización a través de medios de comunicación, transporte público y espacios educativos, con el objetivo de generar conciencia sobre la importancia de la no discriminación y la inclusión.

e) Coordinación de Diversidad (sensibilización y capacitación)

La Coordinación de Diversidad oferta a la ciudadanía residente y transitoria de la Ciudad de México, 3 opciones de capacitación, basados en Derechos Humanos de las personas de la Diversidad Sexual y de Género.

Temas de las capacitaciones:

- 1.- ¿De qué hablamos cuando hablamos de diversidad sexual y de género?
- 2.- Atención digna y respetuosa a personas LGBTTTI.
- 3.- Violencia laboral.

De igual forma señaló que, través de sus coordinaciones realiza las siguientes acciones en pro de la igualdad y no discriminación:

1. Coordinación de Diversidad, lleva a cabo capacitaciones en todas aquellas Instituciones que estén interesadas en conocer sobre los temas "¿De qué hablamos cuando hablamos de diversidad sexual y de género?, Atención digna y respetuosa a personas LGBTTTI+ y Violencia laboral". Esto con el objetivo de promover la igualdad y eliminar la discriminación en la Ciudad de México.
2. Unidad de Atención a la Diversidad Sexual (Espacia Arcoíris), colabora con diferentes organismos, incluyendo la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Grupos de Atención Prioritaria (FIDAGAP) y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED), para asegurar que las personas de la diversidad sexual, así como otros grupos vulnerables, reciban el apoyo y la protección necesarios.

Sobre las inquietudes respecto a: "**¿Cómo se determina la cantidad de apoyo económico para cada víctima?**" y "**¿Qué tipo de acompañamiento psicológico o legal se ofrece a las víctimas?**" conforme a sus facultades y atribuciones, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) de la Ciudad de México es la autoridad encargada de determinar los apoyos económicos para las víctimas, basándose en el análisis de la situación particular de cada caso. La CEAV ofrece tanto apoyo psicológico como asistencia legal a las víctimas. También colaboran en este ámbito la FGJCDMX y la Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES) también podría ofrecer acompañamiento. Las vías para

presentar solicitudes, así como el enlace a los datos de contacto de las Unidades de Transparencia correspondientes, ya fueron proporcionados con antelación.

De igual forma, la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos Humanos a través de la Unidad de Atención a la Diversidad Sexual, ofrece apoyo integral a las personas que enfrentan situaciones de violencia y discriminación debido a su orientación sexual, identidad, expresión de género o características sexuales. Este apoyo consta de:

- a) Atención psicoemocional a través de nuestro equipo especializado en salud mental.
- b) Asesoría jurídica para guiar a las personas en la defensa de sus derechos y acceso a la justicia.

Por lo que corresponde al punto "**¿Cuáles son los planes y proyectos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos?**" le informo que el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México se encarga de formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan General de Desarrollo y al Programa General de Ordenamiento Territorial. Estos documentos estratégicos contienen las acciones y proyectos que buscan promover un desarrollo sostenible y equitativo en la ciudad, lo que incluye mejoras en servicios públicos, infraestructura urbana, movilidad, medio ambiente y políticas sociales, entre otros. El Plan de Gobierno 2019-2024, de la Ciudad de México, se encuentra a su disposición en el sitio electrónico: https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/363/Plan_Gobierno-2019-2024_2023.pdf

Para obtener más información detallada sobre estos planes puede consultar su página oficial en: <https://www.ipdp.cdmx.gob.mx>, o bien, si requiere documentos específicos, le invito a presentar su solicitud a través de los medios previamente señalados en esta respuesta.

En cuanto al punto sobre "**¿Cómo se asignan los recursos presupuestarios para diferentes áreas de la ciudad?**" los recursos presupuestarios se basan en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Finalmente, en lo que respecta a: "**¿Qué mecanismos de participación ciudadana existen para influir en las decisiones gubernamentales?**", de acuerdo a lo establecido por el numeral 7 de la **Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México**, son 20 mecanismos, tal y como se detalla a continuación:

- **6 son mecanismos de Democracia Directa.**

1. Iniciativa Ciudadana
2. Referéndum
3. Plebiscito
4. Consulta Ciudadana
5. Consulta Popular
6. Revocación del Mandato

- **6 son instrumentos de Democracia Participativa.**

1. Colaboración Ciudadana
2. Asamblea Ciudadana
3. Comisiones de Participación Comunitaria
4. Organizaciones Ciudadanas
5. Coordinadora de Participación Comunitaria
6. Presupuesto Participativo

- **8 son instrumentos de Gestión, evaluación y control de la función pública.**

1. Audiencia Pública
2. Consulta Pública (IECM brinda asesoría para el desarrollo)
3. Difusión Pública
4. Rendición de Cuentas (IECM recaba firmas mediante su plataforma)
5. Observatorios Ciudadanos (los registra, recibe reporte de financiamiento y publica directorio de observatorios)
6. Recorridos Barriales
7. Red de Contralorías Ciudadanas
8. Silla Ciudadana

Le sugiero consultar la **Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México**, para más información al respecto, la cual está disponible para su consulta en el portal de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través del siguiente enlace: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/201cd7312de8f327c965844fbc43bd98.pdf

En cuanto a su petición de recibir la información en formato de copia certificada, le informo que, si bien es cierto en el acuse de registro indica la solicitud de dicho formato, también lo es que de la respuesta emitida a su petición no se desprende algún documento específico para certificación.

En razón de ello, para dar cumplimiento a su requerimiento, la respuesta firmada con rúbrica autógrafa original está a su disposición en la Unidad de Transparencia de la SEBIEN, ubicada en Plaza de la Constitución #1, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, en un horario de 11:00

NBS/lfha/mpcd/lgmr/mlgs

Página 7 de 8

Plaza de la Constitución 1, piso 3, colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 55- 5345-8252



llave.cdmx.gob.mx
821b9f9b6550b417d235a20c96714578



a 15:00 horas. Asimismo, le informo que la presente respuesta digital ha sido firmada electrónicamente. Esta firma electrónica tiene plena validez jurídica conforme a la legislación vigente, por lo que cuenta con los mismos efectos legales que una firma autógrafa.

Si tiene alguna duda respecto a la información proporcionada o necesita detalles adicionales, le invito a comunicarse con nosotros; estamos comprometidos en promover la transparencia y mantener una apertura institucional total. Para su comodidad, ponemos a su disposición los siguientes medios de contacto: puede llamarnos al número telefónico 55 5345-8252 o enviarnos un correo electrónico a nuestra dirección oficial: ut.sibiso@gmail.com. Con gusto le ofreceremos la asistencia y orientación que requiera.

No omito mencionar que el derecho de acceso a la información pública es la prerrogativa de toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de las autoridades públicas atendiendo a las facultades y atribuciones que les confieren las normas, la cual es considerada un bien del dominio público accesible a cualquier persona, principalmente tratándose de información relativa al funcionamiento y las actividades que desarrollan, con la única excepción de aquella que sea considerada como de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial.

En este contexto, resulta fundamental observar lo dispuesto en el **Criterio de Interpretación 3/17**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que establece que no existe obligación de elaborar documentos específicos para atender las solicitudes de acceso a la información; se debe proporcionar la información tal y como obre en los archivos sin generar documentos ad hoc. Con base en este criterio, la información proporcionada corresponde al estado en que se encuentra en los archivos y registros de esta Secretaría.

Finalmente, y en cumplimiento con los artículos 233 y 236 de la Ley de Transparencia, le informo que usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión correspondiente en caso de considerar insatisfactoria esta respuesta. Dicho recurso puede ser interpuesto dentro de los quince días hábiles a partir de la fecha de notificación, mediante un escrito libre o utilizando los formatos oficiales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 237 de la Ley mencionada.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

Atentamente

Lic. Nallely Bautista Solís
Subdirectora de la Unidad de Transparencia

NBS/lfha/mpcd/lgmr/mlgs

Página 8 de 8

Plaza de la Constitución 1, piso 3, colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 55- 5345-8252



llave.cdmx.gob.mx
821b9f9b6550b417d235a20c96714578

